



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1160/2013.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N°212/13 de fecha de 24 Enero de 2013, que aprueba contrato a doña Araceli Choque Cáceres; Memorando N°985/13 de 23 de Mayo de 2013, que solicita la aprobación del Informe Final que adjunta del prestador indicado, a Base de Honorarios, esto es, por término de periodo Contratado, quien prestó sus servicios en el Programa que se indica; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Informe Final de Gestión 2013, elaborado por doña **Araceli Choque Cáceres**, RUT 12.439.256-k, **Proyecto Comunal "Mejorando las Condiciones de Habitabilidad de la Familias CHISOL de la Comuna de Alto Hospicio"**. Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente los haya prestado.
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° **114.05.15** del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control



Savel

DA 1160
27.05.13



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunal



Alto Hospicio, 23 de Mayo de 2013.

MEMORANDUM N° 985 / 2013.

A : Director Jurídico / Sr. Hugo Vilches Fuentes.

DE : Directora Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Camila Arce Fajardo.

Junto con saludarle y mediante el presente adjunto y remito a usted Informe de Gestión año 2013, de la siguiente funcionaria:

• **ARACELI CHOQUE CACERES.**

Cabe destacar que la funcionaria mencionada anteriormente cumplió con los objetivos de su trabajo, así como desempeñó las obligaciones de su contrato de trabajo durante el periodo que presto sus servicios.

Este gasto debe ser imputado a la Cuenta N° 114.05.15.-

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico. ✓
- Archivo Habitabilidad.
- Archivo Dideco.



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 mayo de 2013.-

MEMORANDUM N° 34 /2013

A : Sra. Camila Arce Fajardo
Directora Desarrollo Comunitario

DE : Sr. Pablo Álvarez Caamaño
Coordinador Programa Habitabilidad

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., informe de gestión de la Sra. Araceli Choque Cáceres, correspondiente a prestación de servicios como asistente administrativa al Programa Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2012.

Lo anterior para decreto de pago correspondiente a la finalización de contrato por prestación de servicios en el programa mencionado anteriormente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Pablo Álvarez Caamaño
Psicólogo
Coordinador Programa Habitabilidad

C.c.:

- Archivo DIDECO
- Archivo Habitabilidad.



Informe en Gestión

Yo, Araceli Fabiola Choque Cáceres Run 12.439.256-k, vengo a informar que dentro de las funciones realizadas durante el presente año, contratada en el Programa de Habitabilidad, como Encargada Administrativa, se realizaron las siguientes actividades.

En el marco y ejecución del Programa de Habitabilidad en la comuna, se busco contribuir a las familias Chisol que presentaban un mayor grado de vulnerabilidad social, segregación espacial y falta de oportunidades que presentan la mayor parte de estas familias.

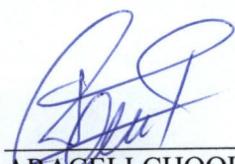
La implementación del programa pretende generar en las viviendas a intervenir, mejoras en bienes, servicios y construcción generando así una intervención que se ajuste a las necesidades reales de cada familia.

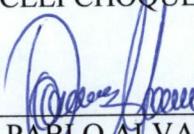
Las familias beneficiarias del programa debieron ser visitadas en varias oportunidades durante el periodo de ejecución, lo anterior debido a que estas familias fueron intervenidas de manera integral, siendo visitadas por el Coordinador, un Ingeniero en construcción, equipo técnico Fosis, Dibujante Técnico y quien suscribe. Cabe señalar que durante las visitas realizadas se tomaron fotografías de las viviendas, recorrido de éstas y los lugares a intervenirlos, además se realizo un extenso diagnostico a cada una de estas familias.

Durante el proceso de ejecución, mi función principal fue realizar las rutas de visitas, relacionadas con la ubicación geográfica de las viviendas, además la preparación de material físico para el llenado de los diagnósticos.

Dentro de las tareas realizadas en una primera etapa, fue la ubicación de las familias en una pre visitas a modo de informarles el comienzo de este proceso, además de coordinar la fecha de visita con el equipo técnico.

Sin mas que informar y esperando que estos antecedentes le sean de utilidad, se despide atentamente


ARACELI CHOQUE

ARACELI CHOQUE CACERES

PABLO ALVAREZ

CAMILA ARCE FAJARDO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Enero de 20123-
DECRETO ALC. N° 212/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto Comunal "Mejorando las Condiciones de Habitabilidad de la Familias CHISOL de la Comuna de Alto Hospicio", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 953/11 de fecha 01 de Agosto de 2011; Memorando N° 2914/12 de 10 de Diciembre de 2012, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando N° 102/13 de fecha 22 de enero de 2013 de la Dideco, que solicitan la Contratación del personal que indica para el programa ahí señalado; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese y ratifícase los siguientes Contratos a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se indican a continuación, para que presten servicios en el marco del Proyecto Comunal "Mejorando las Condiciones de Habitabilidad de la Familias CHISOL de la Comuna de Alto Hospicio", de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunal, desde y hasta la fecha que se indica en cada caso, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado,:

NOMBRE	RUT	INICIO	TERMINO	HONORARIOS	JORNADA
Pablo Álvarez Caamaño	13.866.783-9	01-01-13	30-06-13	\$777.777	44 Horas
Araceli Choque Cáceres	12.439.256-k	01-01-13	30-05-13	\$222.222	22 Horas

2.- Los honorarios a pagar por dicho servicio, será la suma mensual bruta que se indica en la Tabla, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se hubiere devengado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Encárguese a la Dideco, la correcta fiscalización del servicio a honorarios que por este acto se contrata.

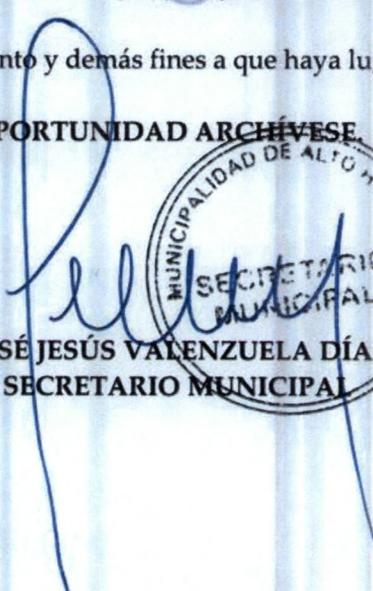
4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar.

5.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.15 del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




HVF/cps
Distribución:
Dideco
Dpto. Personal
Dir. Control

SANTO TOMÁS

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA

DECRETOS EXENTOS N° 217/82, 29/02, 305/03 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Certificado de Título

En conformidad a los reglamentos del Centro de Formación Técnica
Santo Tomás y a la Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza,
certifico que con fecha 15 de Septiembre de 2011 se confirió a

Araceli Fabiola Choque Cáceres

Cédula de Identidad N° 12.439.256-H el Título de

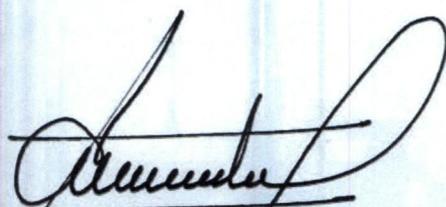
Técnico de Nivel Superior en Educación Parvularia

y ha sido en ellos Aprobado con Distinción Máxima

Registro N° 46.800

Santiago de Chile 15 de Septiembre de 2011

Sede Iquique


Patricio V. Cordera Silva
Secretario General